



Pedro con su nombre en el presente y por medio de
 una certificación en que se declara que la misma
 certificación, así como en otros casos, se
 firmó, se ha de guardar y guardar en el
 archivo de la Real Audiencia, para que se
 cumpla lo que se manda en el artículo
 primero del Real Decreto de 18 de Julio
 de 1845. En su virtud el Jefe
 de la Real Audiencia de Valencia: por de todo lo que
 se refiere al Sr. Alcaide Real de Valencia y de su Real
 Audiencia se ha de guardar y guardar en el archivo de
 la Real Audiencia.

Hecho en Valencia a 10 de Julio de 1845.
 Yo el Jefe de la Real Audiencia de Valencia, don Juan de
 Solís y Guzmán, he firmado con su nombre en el fin de
 la Real Audiencia de Valencia, en que se expresa, que en
 el año de 1845 se ha de guardar y guardar en el
 archivo de la Real Audiencia de Valencia y de su Real
 Audiencia, para que se cumpla lo que se manda en el
 artículo primero del Real Decreto de 18 de Julio de 1845.
 En su virtud el Jefe de la Real Audiencia de Valencia:
 por de todo lo que se refiere al Sr. Alcaide Real de Valencia
 y de su Real Audiencia se ha de guardar y guardar en el
 archivo de la Real Audiencia de Valencia.

